



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2017
Oficio GLCSI-AMDC-2633-2017

Señor
Raúl Oswaldo Ramírez Rodríguez
Su oficina

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a usted, con referencia al Proceso de Licitación **LPrNO-74-AMDC-82-2017**, que corresponde a la contratación del Proyecto: **"Construcción de huellas vehiculares, aldea La Calera"**, ubicado en la aldea La Calera, colindando con la colonia Villa Nueva, carretera hacia Danlí, M.D.C. Código: **1348**, financiado con fondos municipales.

Al respecto, me permito comunicarle que el Proceso en mención, le ha sido adjudicado en atención al Dictamen de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto mediante Memorando Alcalde-100-AMDC de fecha 21 de febrero de 2017, por un monto total de **Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cinco lempiras con 06/100 (L. 1845,805.06)**.

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para tramite de Garantías y proceda al trámite de las mismas, las que deberán ser entregadas a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que usted reciba dicha Constancia. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de cambiar de Contratista.

Para la elaboración del contrato deberá ser presentada la documentación siguiente: Constancia vigente de solvencia del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); Constancia de Registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); RTN numérico; Constancia de Solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del Colegio profesional respectivo; constancia vigente expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración, (Toda documentación presentada en fotocopia debe ser autenticada ante un notario público competente).

Atentamente,



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
ALCALDE MUNICIPAL



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2017
Oficio GLCSI-AMDC-2635-2017

Señor

Mario Roberto Pineda Rodríguez

Su oficina

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a usted, con referencia a la Licitación **LPrNO-74-AMDC-82-2017**, que corresponde a la contratación del Proyecto: **"Construcción de huellas vehiculares, aldea La Calera"**, ubicado en la aldea La Calera, colindando con la colonia Villa Nueva, carretera hacia Danlí, M.D.C. Código: **1348**; financiado con fondos **municipales**, para comunicarle que esta Licitación fue adjudicada al oferente **Raúl Oswaldo Ramírez Rodríguez**, por un monto evaluado de **Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cinco lempiras con 06/100 (L. 1845,805.06)**, y de acuerdo al Informe de la Comisión Evaluadora, no presentaron Garantía de Mantenimiento de Oferta, requisito que es esencial y no subsanable según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado artículo 99 y en el Documento Base, sección III, Criterios de Evaluación, ítem 8 y que no existen más ofertas que evaluar.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
ALCALDE MUNICIPAL





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2017
Oficio GLCSI-AMDC-2636-2017

Señor

Juan Manuel Álvarez Soto

Su oficina


Estimado señor:

Por este medio me dirijo a usted, con referencia a la Licitación LPrNO-74-AMDC-82-2017, que corresponde a la contratación del Proyecto: **"Construcción de huellas vehiculares, aldea La Calera"**, ubicado en la aldea La Calera, colindando con la colonia Villa Nueva, carretera hacia Danli, M.D.C. Código: **1348**; financiado con fondos **municipales**, para comunicarle que esta Licitación fue adjudicada al oferente **Raúl Oswaldo Ramírez Rodríguez**, por un monto evaluado de **Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cinco lempiras con 06/100 (L. 1845,805.06)**, y de acuerdo al Informe de la Comisión Evaluadora, no presentaron Garantía de Mantenimiento de Oferta, requisito que es esencial y no subsanable según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado artículo 99 y en el Documento Base, sección III, Criterios de Evaluación, ítem 8 y que no existen más ofertas que evaluar.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente.


NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
ALCALDE MUNICIPAL

